



COMUNICADO 01

INVITACIÓN A COTIZAR 038 – 2022

La División de Servicios Administrativos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA les permite informar a los interesados en la Invitación a Cotizar 038 de 2022 cuyo objeto es: ***“El amparo de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”.***

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.5 de la Invitación a cotizar 038 de 2022 en la que se indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”.*

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados, se publica las respuestas a las mismas:

SOLIDARIA DE COLOMBIA - Observaciones presentadas el 14 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>TRDME:</p> <p>Solicitamos a la entidad que para Gastos para la extinción del siniestro aclare que se encuentra incluido dentro de la suma asegurada y no en adición a este.</p>	<p>RDe conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía otorga bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporción que le corresponda, en relación con tales otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de esta condición. Se encuentra dentro de la suma asegurada</p>
<p>Renta para instalaciones y edificios propios, aclarar si el límite solicitado opera en adición o si se encuentra dentro de la suma asegurada.</p>	<p>Se amparan los gastos adicionales en que incurra el asegurado, como consecuencia de un evento amparado por la póliza, al tomar en arriendo inmuebles, incluidos el pago de servicios públicos y administración, de tal forma que le permita continuar sus operaciones. Se encuentra dentro de la suma asegurada.</p>

Incremento del costo de operación, aclarar si el límite solicitado opera en adición o si se encuentra dentro de la suma asegurada.	Incremento del costo de operación. Sublímite de \$ 370.000.000 mensuales Evento/vigencia y periodo máximo de indemnización de cuatro (4) meses.
Labores y materiales, indicar el sublímite requerido para la cláusula.	Labores y materiales, con termino de aviso de noventa (90) días Y el sublímite legal de la póliza
Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, indicar sublímite requerido para la cláusula y plazo.	Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado. Sublímite legal del contrato de la póliza.
Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 50%, solicitamos a la entidad ampliar la cláusula indicando que opera una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.	Se acepta el 50% de anticipo por indemnizaciones.
Movilización de bienes para su uso y/o actividad. Sublímite de \$886.000.000 evento/vigencia, solicitamos se aclare que se excluyen los daños durante el transporte.	Los oferentes deben contemplar que se debe extender a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados y/o transportados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en tránsito y/o en estos predios; bajo los mismos amparos de la presente póliza, amparar dentro el clausulado normal de la póliza
No aplicación de infra seguro, Solicitamos a la entidad ajustar clausula al 10%.	Se accede se recomienda ajustar al 10%
Amparo automático para bienes en ferias, eventos y exposiciones en el territorio nacional, Por favor aclarar sublímite para la cobertura y aclarar que se excluyen los daños durante su transporte.	Se mantienen las condiciones de la póliza actual
Solicitamos excluir la cláusula de Clausula de contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza Sublímite \$110.000.000 ya que no es objeto	Se excluye de acuerdo a sus políticas normativas.

de la póliza de daños y es exclusión de nuestro producto.	
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza. Indicar sublímite e indicar que se encuentra dentro de la suma asegurada.	Cláusula de no tasación en caso de siniestro, con límite de hasta \$132.000.000, por siniestro. Se encuentra dentro de la suma asegurada.
Cobertura para conjuntos, Sublímite de \$880.000.000 evento / vigencia. Solicitamos excluir Software ya que la cláusula aplica para componentes físicos de la maquina o equipos.	NO se accede, la póliza actual asegura el software por \$ 59.836.527 Ver Imagen 1.
RCE: Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado, incluir la exclusión para partes, accesorios y contenidos dentro del vehículo.	Se acepta exclusión
Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad. Aclarar que no aplica en aquellos casos que se requiera de fallo judicial o previo acuerdo con la aseguradora para la determinación del monto a indemnizar.	Se acepta aclaración
Solicitamos a la entidad hacer la inclusión de las siguientes clausulas: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:	Se acepta la inclusión

<p>1.1. pérdida cibernética.</p> <p>1.2. pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.</p> <p>En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.</p> <p>Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.</p>	
<p><u>CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394</u></p> <p>Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta,</p>	<p>Se acepta la inclusión</p>

hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

- A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
- B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
- C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de

bienes.	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado para la póliza de responsabilidad civil profesional.	El valor asciende a la cuantía de \$ 250,000,000.00
Solicitamos a la entidad adjuntar la resolución de aprobación de los programas educativos.	Se adjuntará. Resolución 458 de 16 de enero de 2014 Resolución No. 7344 de 4 de mayo de 2018.
Solicitamos la relación de estudiantes, docentes, programas y periodicidad de los mismos.	NO se adjuntará, se remitirá en el momento de la expedición de la póliza, al proponente que haya sido seleccionado como consecuencia del presente proceso de selección, no obstante, se señala que el promedio de estudiantes por semestre es de 870 (bacteriología y maestría) / y docentes por semestre es de 95 (bacteriología y maestría)
Solicitamos a la entidad eliminar la culpa grave del objeto del seguro ya que es una exclusión de nuestro producto.	Se acepta exclusión
Solicitamos a la entidad incluir la siguiente clausula: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394 Sin perjuicio de cualquier disposición contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños, responsabilidades, reclamaciones o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o concausados por una enfermedad contagiosa o deriven de una enfermedad con relación con ella, o del temor o ansiedad (percibido) de una enfermedad con	se acepta inclusión

<p>independencia de cualquier otra que de manera concurrente o se contribuido a los mismos.</p> <p>En este contrato, se entiende por contagiosa toda enfermedad transmitirse de un organismo a otro cualquier sustancia o agente cuando:</p> <p>a. La sustancia o agente sea, limitativo, un virus, bacteria, parásito u organismo o cualquier variación de él, si se le considera vivo como si no, y</p> <p>b. El método de transmisión, directa o indirecta, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie ya sea sólido, líquido o gaseoso, u organismos, y</p> <p>c. La enfermedad, sustancia o agente sea causa o amenaza de daños a la salud de las personas o pueda ser causa de daños, deterioro o pérdida de comerciabilidad o uso de bienes.</p>	
<p>MANEJO: Solicitamos amablemente a la entidad enviar la relación de cargos.</p>	<p>a) Miembros del Consejo Superior 9 miembros b) Servidores Públicos Rector (1), Secretaría General (1), Vicerrectores (2), Asesor (1), Jefes de Oficina (6); Jefes de División (5) Decanos (5).</p> <p>MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - RECTORA ANA ISABEL MORA BAUTISTA - VICERRECTORA ACADÉMICA SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA - VICERRECTORA ADMINISTRATIVA JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES - SECRETARIO GENERAL ANA JUDITH OTALORA LÓPEZ - JEFE OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS - JEFE OFICINA JURÍDICA YURANY CAMPOS TAMBO - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO MARICELA BOTERO GRISALES - JEFE OFICINA AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN MARICELA BOTERO GRISALES - JEFE OFICINA (E) DE PLANEACIÓN MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ - JEFE OFICINA DE INVESTIGACIONES CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ - JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA – JEFE DIVISIÓN (E) PROMOCIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES</p>

	<p>DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS – JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA - JEFE DIVISIÓN FINANCIERA</p> <p>SANDRA DIAZ ZULETA - JEFE DIVISIÓN DE MEDIO UNIVERSITARIO</p> <p>JULIO CESAR ORJUELA PEÑA - DECANO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</p> <p>OVER HUMBERTO SERRANO SUAREZ – DECANO DERECHO</p> <p>CARLOS ARIEL ÁLZATE OROZCO – DECANO ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</p> <p>SANDRA MÓNICA ESTUPIÑÁN LÓPEZ - DECANA CIENCIAS DE LA SALUD</p> <p>DORIS ASTRID GONZÁLEZ LÓPEZ – DECANA CIENCIAS SOCIALES</p> <p>ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>NELSON EDUARDO RODRÍGUEZ MONTAÑA - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>ANA ISABEL MORA BAUTISTA - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>DUMAR HERNÁN CRUZ VILLAMIL - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>LOMBARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>EDNA ROCÍO PULIDO OLAYA - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ - CONSEJO SUPERIOR</p> <p>MARCO ANTONIO PINZÓN CASTIBLANCO - CONSEJO SUPERIOR</p>
<p>RCSP:</p> <p>Solicitamos a la entidad diligenciar, firmar y fechar el formulario de RCSP.</p>	<p>Se publica.</p>
<p>Solicitamos a la entidad adjuntar información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Se remite el link donde encontraran los estados financieros desde 2011 y a la fecha https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=3857</p>
<p>Solicitamos a la entidad modificar la cláusula de exclusión de enfermedades transmisibles de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><u>EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE</u></p> <p>Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad</p>	<p>Se acepta la observación</p>

transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o

<p>cualquier variación mutante del mismo</p> <p>(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.</p> <p>(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).</p> <p>Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.</p>	
<p>Solicitamos a la entidad incluir la siguiente cláusula:</p> <p>CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS</p> <p>1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:</p>	<p>Se acepta la observación, no obstante, se reitera que existe cubrimientos respecto del Software, .</p>

<p>1.1 Pérdida cibernética.</p> <p>1.2 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.</p> <p>2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.</p> <p>3. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.</p>	

LIBERTY SEGUROS Observaciones presentadas el 14 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. PRESENTACIÓN VIRTUAL DE OFERTA: Solicitamos que se acepte la presentación de oferta a través de correo electrónico u otro medio virtual que permita certificar la hora de presentación dada la obligatoriedad en el cumplimiento de los principios de contratación estatal.</p>	<p>Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados, en la Oficina de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública, procedimiento que por autonomía universitaria aplica al régimen de contratación.</p>

<p>2. DATOS DE CONTACTO EN ETAPA CONTRACTUAL: Solicitamos que se suministre la información de contacto del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato y sus pormenores, requerimos que se informe número de teléfono correo electrónico.</p>	<p>Todo el proceso se realizará tal como está estipulado en la invitación del mismo y la información de contacto del personal que estará a cargo de la ejecución de mismo se proporcionara en el momento que sea elegida la aseguradora que trabajará y ejecutará el Programa de seguros de la Universidad.</p>
<p>3. PRORROGA CIERRE: Solicitamos prórroga del cierre del presente proceso dado que los tiempos son muy cortos para elaborar ofertas acordes a las necesidades de la Universidad.</p>	<p>El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral 1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.</p> <p>La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma</p>
<p>4. Solicitamos que el ramo de Responsabilidad Civil Profesional sea separado en otro grupo con el correspondiente presupuesto, o en su defecto se elimine la nota vinculante, a fin de que no sea obligatorio cotizar este seguro para participar en los demás ramos del programa, esto Teniendo en cuenta que es un ramo de colocación facultativa que de no conseguir respaldo se debe declinar el proceso global.</p>	<p>No se accede, este Programa de Seguros se ha venido trabajando de esta forma y sigue funcionando de la misma forma, por tal motivo no es posible separarlo.</p>
<p>5. Adiciones o prórrogas: Solicitamos permitir revisión de términos para las adiciones o prórrogas cuando la siniestralidad incurrida en alguno de los ramos sobrepase el 50%. Siniestralidad incurrida = Siniestros pagos + reservas.</p>	<p>Se acepta, condicionada al mutuo acuerdo con la entidad</p>
<p>6. Siniestralidad: Favor suministrar la siniestralidad histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro.</p>	<p>La Universidad se permite informar que la siniestralidad fue publicada en el proceso de la invitación, dejando la salvedad que desde la fecha del 7 de noviembre de 2019 no se presentan siniestros ANEXO 4.</p>
<p>7. Carga impositiva: Solicitamos informar la carga impositiva a aplicar al contrato a suscribir, tales como: Impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, entre otros...</p>	<p>La Universidad no practica descuentos por tasas, estampillas o contribuciones, únicamente impuestos nacionales.</p>
<p>8. Vigencia: Solicitamos informar la fecha exacta de inicio y fin de vigencia de las pólizas a contratar (hora-día-mes-año).</p>	<p>Julio Primero (01) de 2022, toda vez que se solicitó una ampliación del plazo, en virtud del término de desarrollo del presente proceso contractual.</p>

<p>TODOS RIESGOS DAÑO MATERIAL</p> <p>9. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 en el emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:</p> <p>Ver Imagen 2</p> <p>Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.</p> <p>Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.</p>	<p>La Universidad se permite informar que la relación detallada de los inmuebles en el proceso mediante documento denominado anexo No. 2</p>
<p>10. Favor dar alcance al valor asegurado, según el slip es por \$14.899.216.648,1 pero en la tabla dinámica sacada al inventario es por \$47.303.811.616,44</p>	<p>El valor asegurado es \$47.303.811.616,44</p>
<p>11. ¿Los vehículos son clasificados únicamente como Oficiales o son de Servicio Oficial y Público?</p>	<p>Oficiales, tal como aparece la descripción de tallada en el anexo 2 de la invitación 038 - 2022</p>
<p>12. ¿Se tiene contemplado actualizar el parque automotor en la vigencia a contratar?</p>	<p>Si, se tiene previsto la adquisición de bienes como un bus y una camioneta; pero así mismo señalar</p>

	que estamos realizando proceso de baja de vehículos para esta vigencia.
13. ¿Qué servicios presta los buses a asegurar?	Uso institucional: transporte de estudiantes actividades académicas y personal de la universidad en labores propias del objeto social de la entidad
Información para cotizar: Favor suministrar relación de automóviles detallando valor asegurado, placa, clase, modelo, cilindraje, capacidad de carga, capacidad de pasajeros, código FASECOLDA , y valor de los accesorios a asegurar. Favor ser específicos si el parque cuenta con vehículos especiales como compactadores, unidades móviles, ambulancias u otros vehículos especiales.	La Universidad se permite informar que la relación detallada de los bienes muebles e inmueble en el proceso mediante documento denominado anexo No. 2 encuentra la relación detallada de los Vehículos a cotizar
15. Maquinaria o equipos especiales instalados en los vehículos que no se puedan consideran accesorios: Solicitamos informar si se cuenta con este tipo de bienes, de ser así, favor suministrar valor, características técnicas y permitir incluirlos en el ramo de Todo Riesgo Daño Material de acuerdo al tipo de bien, son exclusión del ramo de Automóviles.	No se cuenta con Maquinaria o equipos especiales instalados en los vehículos que no se puedan consideran accesorios
16. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia (Declarados o no): Favor aclarar que el tipo de bienes debe corresponder a vehículos, y estos solo serán objeto de cobertura si han sido avisados a la aseguradora, e incluidos en la póliza.	se acepta inclusión por parqueaderos
17. Servicio de casa cárcel para conductores: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura.	se acepta exclusión
18. Accidentes personales / Muerte Accidental, desmembración e Incapacidad Total y Permanente: Agradecemos aclarar que este amparo aplica únicamente para el conductor en caso de accidente, excluye motocicletas y pesados.	se acepta exclusión
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	

01/01/2012. Favor informar si desde esta fecha se ha contado con el seguro sin interrupción de cobertura.

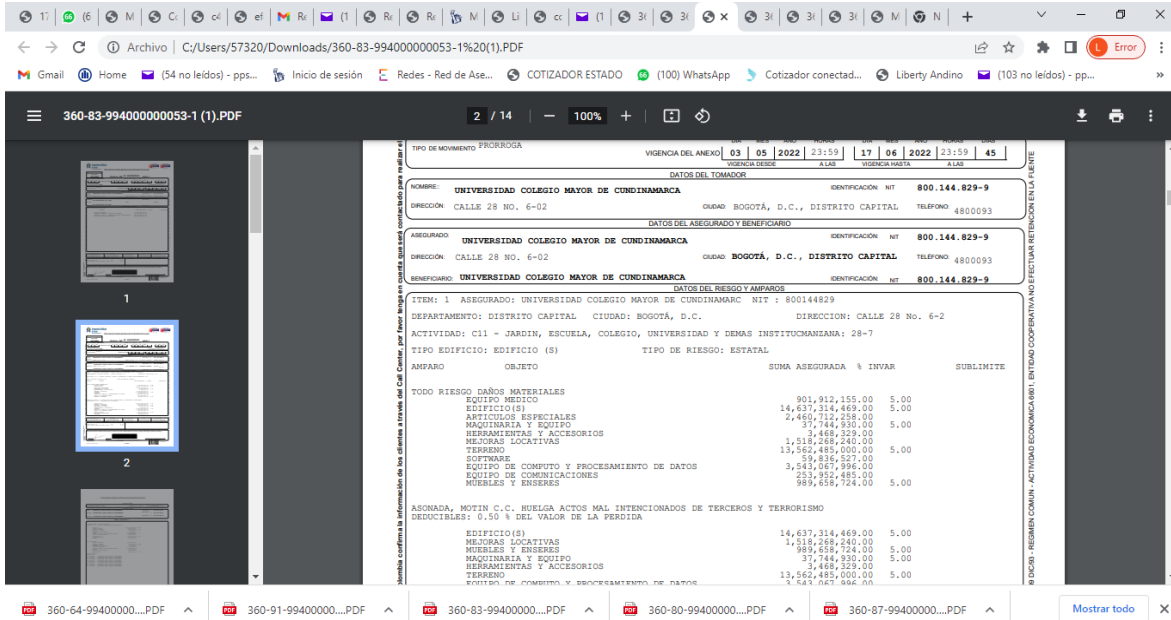


Imagen 1.

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: - Antes de 1963 - Entre 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Imagen 2

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el cronograma del proceso de las referencias, así:

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones	16 de junio de 2022	Página WEB
Recepción de ofertas	17 de junio de 2022 a las 5:00 P.M	Oficina División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02)
Apertura de las propuestas en acto publico	17 de junio de 2022 a las 5:100 P.M	Oficina División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente Jurídico - Oficina Jurídica	22 de junio de 2022	Oficina Jurídica
Plazo para subsanación de documentos	23 de junio de 2022 a las 5:00 P.M	Oferentes
Verificación componentes subsanados -Oficina Jurídica	24 de junio de 2022	Oficina Jurídica
Verificación Financiera	28 de junio de 2022	Contadora – División financiera
Verificación componente técnico – económico	29 de junio de 2022	Intermediario de seguros
comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD	30 de junio de 2022	Página WEB de la Universidad (medio electrónico)

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS

Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos



FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el Asegurado durante el período de la vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas, toda vez este cuestionario se constituye como parte de la póliza.

Ciudad y Fecha Bogotá junio 14 de 2021

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actividad actual.

Rta: Universidad Colegio mayor de Cundinamarca; como colegio

Presentar el servicio público de educación superior.

FUNDACIÓN. La Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, firmada por el entonces Ministro de Educación, Doctor Germán Arciniégas, dio vida al COLEGIO MAYOR DE CULTURA FEMENINA DE CUNDINAMARCA, adscrita a la División de Educación Postsecundaria del MEN. Carreras Técnicas y Tecnológicas. 1945-1979; y pasa a ser **COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. En marzo 13 de marzo de 1996

2. Adjuntar relación detallada de los funcionarios asegurados, donde se establezca nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.

a) Miembros del Consejo Superior 9 miembros b) Servidores Públicos Rector (1), Secretaría General (1), Vicerrectores (2), Asesor (1), Jefes de Oficina (6); Jefes de División (5) Decanos (5).

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - RECTORA

ANA ISABEL MORA BAUTISTA - VICERRECTORA ACADÉMICA

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA - VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES - SECRETARIO GENERAL

ANA JUDITH OTALORA LÓPEZ - JEFE OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL

CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS - JEFE OFICINA JURÍDICA

YURANY CAMPOS TAMBO - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARICELA BOTERO GRISALES - JEFE OFICINA AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

MARICELA BOTERO GRISALES - JEFE OFICINA (E) DE PLANEACIÓN

MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ - JEFE OFICINA DE INVESTIGACIONES

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ - JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA – JEFE DIVISIÓN (E) PROMOCIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS – JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA - JEFE DIVISIÓN FINANCIERA

SANDRA DIAZ ZULETA - JEFE DIVISIÓN DE MEDIO UNIVERSITARIO

JULIO CESAR ORJUELA PEÑA - DECANO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

OVER HUMBERTO SERRANO SUAREZ – DECANO DERECHO

CARLOS ARIEL ÁLZATE OROZCO – DECANO ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

SANDRA MÓNICA ESTUPIÑÁN LÓPEZ - DECANA CIENCIAS DE LA SALUD

DORIS ASTRID GONZÁLEZ LÓPEZ – DECANA CIENCIAS SOCIALES

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS - CONSEJO SUPERIOR

NELSON EDUARDO RODRÍGUEZ MONTAÑA - CONSEJO SUPERIOR

ANA ISABEL MORA BAUTISTA - CONSEJO SUPERIOR

LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO - CONSEJO SUPERIOR

DUMAR HERNÁN CRUZ VILLAMIL - CONSEJO SUPERIOR

LOMBARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ - CONSEJO SUPERIOR

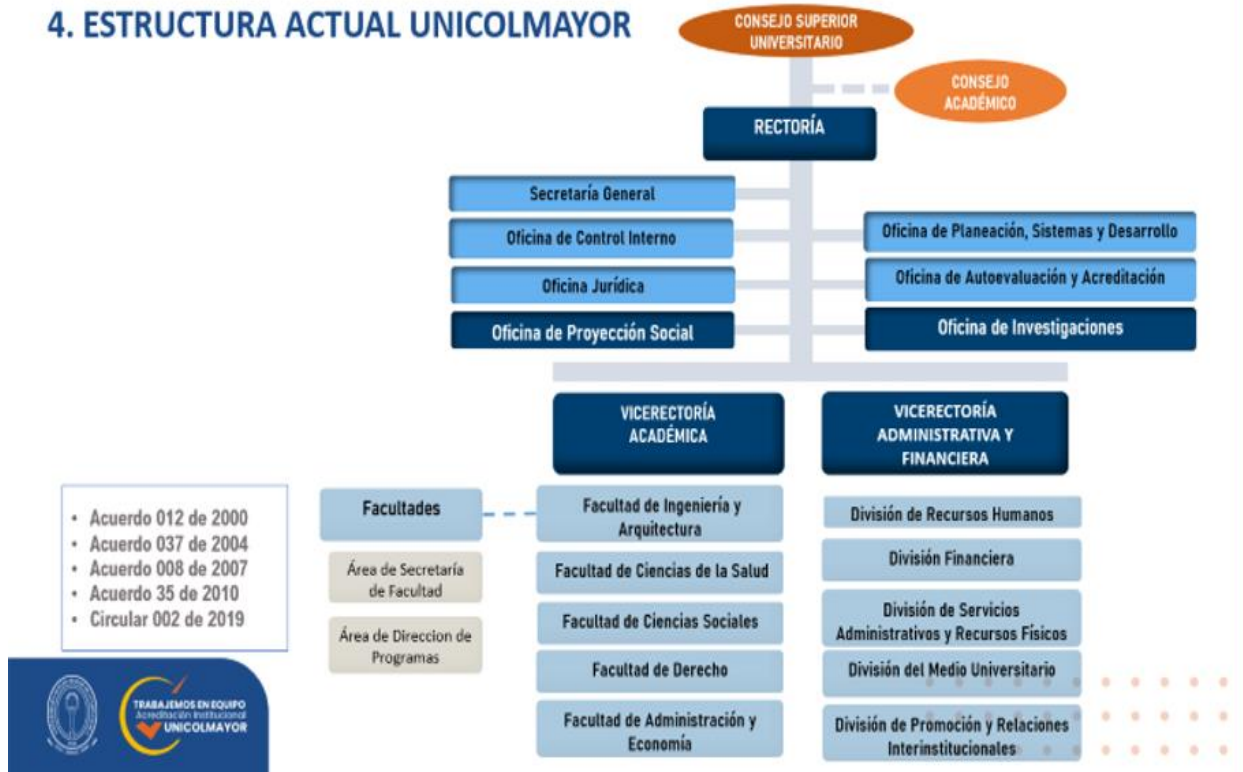
EDNA ROCIÓ PULIDO OLAYA - CONSEJO SUPERIOR

PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ - CONSEJO SUPERIOR

MARCO ANTONIO PINZÓN CASTIBLANCO - CONSEJO SUPERIOR

Para efectos de revisar las funciones, ver la resolución 1991 de diciembre 27 de 2013, “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.” adjunta al presente escrito.

4. ESTRUCTURA ACTUAL UNICOLMAYOR



- Acuerdo 012 de 2000
- Acuerdo 037 de 2004
- Acuerdo 008 de 2007
- Acuerdo 35 de 2010
- Circular 002 de 2019



3. Indicar las sumas aseguradas requeridas:

Alternativa 1 550.000.000

Alternativa 2 _____

Alternativa 3 _____

4. Durante los últimos 5 años:

a. ¿Ha cambiado la denominación de la compañía?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

b. ¿La estructura de capital social ha sufrido modificaciones?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

c. ¿Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

5.

a. ¿Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc., de otras empresas?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

b. ¿Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa, relacionada con su adquisición por parte de otra empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

c. ¿Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

6. ¿Es la compañía:

a. Pública _____

b. Mixta _____

c. Privada _____

En caso de ser mixta, favor informar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____

En poder del sector privado _____

7. Capital Social de la Compañía:

- a. Número total de accionistas: n/a
Con derecho a voto
Sin derecho a voto
- b. Sociedades que posean más del 15% del capital social de la empresa. Favor indicar su identidad y porcentaje en cada caso y si tienen representación en el Concejo. Suministrar detalles.
- c. Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en aquellas. Para su información, les indicamos que quedan automáticamente incluidas en las pólizas las compañías filiales cuyo porcentaje de participación sea superior al 50%, si si facilitan balances consolidados.

8. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18 meses?

Si No x

En caso afirmativo favor dar detalles

9. ¿Tiene la Entidad actualmente Póliza de Manejo Global?

Si x No

En caso afirmativo favor dar detalles sobre:

Vigencia junio 17 de 2022

Límite asegurado: 300.000.00

Compañía de Seguros: SOLIDARIA DE COLOMBIA

10. ¿Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?

Si No x

En caso afirmativo favor dar detalles

11. ¿Se le ha rechazado o denegado por parte de algún asegurador la cobertura a las personas para las que actualmente se solicita?

Si No x

En caso afirmativo favor dar detalles

12. ¿Ha existido o existe alguna reclamación, respecto de alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna con relación al riesgo solicitado?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

13. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro, incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o afiliadas, si es aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

14. Favor indicar si hay:

- a. alguna calificación, comentario u observación contenida e el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable:
- b. Alguna responsabilidad aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero.

En caso afirmativo, favor suministrar copia del informe.

CONSTANCIA DE ASESORÍA

Certifico que he recibido y entendido la siguiente información de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera:
--

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares de póliza de seguro.2. El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos.3. El alcance de los servicios de intermediación.4. Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.5. La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS).6. La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.7. La autorización otorgada por la entidad aseguradora para comercializar el producto de seguros ofrecido.8. El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.9. Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo. |
|--|

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
--

Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que la política de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar, revocar y los demás previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA ASEGURADORA para : Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles como: datos biométricos, las huellas dactilares, la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA, ser llamado para la realización de encuestas de satisfacción, confirmar la participación a eventos, y la realización de campañas promocionales a través de los diferentes canales presenciales y no presenciales de la ASEGURADORA. b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al artículo 12 del decreto 1377 de 2013. c) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se cumpla con las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

El abajo firmante declara que acorde con su conocimiento, las declaraciones contenidas en esta solicitud son verdaderas. La firma de esta solicitud no obliga la abajo firmante a la formalización del seguro propuesto, pero se acuerda que esta solicitud se adjuntará y constituirá como parte de la póliza. Los aseguradores quedan autorizados para realizar cualquier indagación y consulta que, en conexión con esta solicitud considera necesaria.

Firmado



Cargo Jefe División Servicios Administrativos

Nombre Dario Santiago Cardenas Vargas

Fecha 14 de junio de 2022

Documentos que se deben anexar:

- Estados Financieros comparativos de los últimos dos ejercicios
- Informe de revisor Fiscal o entidad que haga sus veces, del último año de ejercicio.
- Organigrama de la empresa
- Relación de funcionarios asegurados

Es importante tener en cuenta que el alto funcionario de la Entidad que diligencie este formulario debe tener amplio conocimiento de la información solicitada para que las preguntas sean contestadas correctamente. En caso de duda sobre el sentido de alguna pregunta, agradecemos contactar a su intermediario de seguros puesto que la divulgación de información incorrecta puede afectar los derechos del Asegurado y/o dar lugar a la anulación del seguro otorgado.



Rad No 2018-112-000239-2
Fecha 9/05/2018 10:36:45 a. m. Us Rad. ELUCERO
Destino: OFIC JURIDICA
Remitente (EMP) MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fecha actual: 9/05/2018 10:36:01 a. m.
Empresa: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

 MINEUCACION



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 04/05/2018
RADICADO: 2018-EE-068004 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)

OLGA LUCIA DIAZ VILLAMIZAR

Representante Legal

UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Calle 28 6-02, 2418800,2819215, 3415061 directo 3367855-2847378

rectoria2@unicolmayor.edu.co; secretariageneral@unicolmayor.edu.co

BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **7344 de 4 de MAYO de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

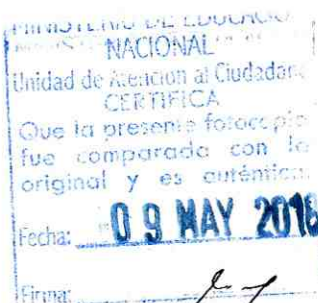
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07344

04 MAY 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado para el programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C., con una duración estimada de dos (2) años, 48 créditos académicos, y 15 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 13 de febrero de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.,

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C."

con una duración estimada de dos (2) años, 48 créditos académicos, y 15 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, en las condiciones que fue solicitado para ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca
Denominación del Programa:	Maestría en Microbiología
Título a otorgar:	Magíster en Microbiología
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número créditos académicos:	48
Modalidad:	Profundización

ARTÍCULO SEGUNDO. - La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha: 09 MAY 2016

Firma: 

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Maestría en Microbiología de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C."

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

04 MAY 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

NATALIA RUIZ RODGERS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA: 09 MAY 2018

COMPARECió Carlos Eduardo Ortiz Rojas

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 07344-2018

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Adriana Serrano Rincón

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 09 MAY 2018
Firma:

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes- Directora de Calidad para la Educación Superior

DIRECCIÓN	VALOR	UBICACIÓN	# DE PISOS	AÑO CONSTRUCCIÓN
CL 34 5-71	\$ 786.452.998,83	Bogota	2	1930-1940
CL 34 5-63	\$ 1.522.516.482,42	Bogota	3	1930-1940
KR 5B 27-80	\$ 46.524.933,22	Bogota	3	1930-1940
CL 34 5-45	\$ 2.026.680.110,28	Bogota	3	1930-1940
KR 20 37-53	\$ 719.995.461,70	Bogota	3	1930-1940
CL 34 6-40	\$ 1.797.706.650,73	Bogota	3	1930-1940
CALLE 28 5 B 02	\$ 14.398.815.553,44	Bogota	3	1945
Plenosol, Kilometro 1,5, Via Girardot - Bogota	\$ 3.762.271.591,17	Ricaurte Cundinamarca	1	1980
CL 28 5A-21	\$ 772.600.000,00	Bogota	1	1930-1940
KR 5B 27-76	\$ 468.720.000,00	Bogota	1	1930-1940
CL 34 6-22	\$ 1.319.800.000,00	Bogota	1	1930-1940

USO	MATERIAL	CONTENIDOS	OBSERVACIÓN
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
DES USO	LADRILLO CONCRETO		N/A
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
EDUCATIVO	LADRILLO CONCRETO		N/A
RECREACIONAL	LADRILLO CONCRETO		N/A
PARQUEADERO	LADRILLO CONCRETO		TERRENO CON CERRAMIENTO PERIMETRAL
PARQUEADERO	LADRILLO CONCRETO		TERRENO CON CERRAMIENTO PERIMETRAL
PARQUEADERO	LADRILLO CONCRETO		TERRENO CON CERRAMIENTO PERIMETRAL